



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2019/MDLM

La Molina, 14 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Memorando N° 474-2019-MDLM-GM, de fecha 13 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, para la conformación del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 232-2019/MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 05 de febrero del 2019, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano requiere la ratificación o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 012-2017, de fecha 10 de enero del 2017, la misma que a través de su "artículo primero" constituye el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de La Molina, disposición que establece que está integrada por :

- Gerente de Administración y Finanzas quien lo preside.
- Subgerente de Gestión del Talento Humano, en representación del Titular del Pliego.
- Representante de la Gerencia Municipal.
- Procurador Público Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Que, mediante el Informe N° 050-2019-MDLM/GAF, de fecha 20 de febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Gerencia Municipal la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de La Molina, para lo cual adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, con la indicación de las áreas integrantes del Comité antes mencionado, ello conforme a la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, mediante el Memorando N° 372-2019-MDLM-GM, de fecha 27 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita el informe de factibilidad a efectos de emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 64-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 07 de marzo del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, en el presupuesto para el año fiscal 2019, existen créditos presupuestarios autorizados para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, hasta por el monto de S/ 1'100,000.00 (un millón cien mil y 00/100 soles), financiados con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, a través del Memorando N° 451-2019-MDLM-GM, de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre lo planteado en los considerandos precedentes; Que mediante el Informe N° 051-2019-MDLM-GAJ, de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:

- Que se deje sin efecto el acto administrativo representado por la Resolución de Alcaldía N° 012-2017, de fecha 10 de enero del 2017, y se conforme el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual estará integrado por los siguientes miembros:
  - a) El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
  - b) Un representante de Secretaría General.
  - c) El Procurador Público Municipal.
  - d) El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
  - e) Un representante designado por el Titular del Pliego.
- Dicho Comité aplicará los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA-Nº 072 -2019/MDLM

- El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- Un representante de Secretaría General.
- El Procurador Público Municipal.
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Un representante designado por el Titular del Pliego, que en este caso sería el Subgerente de Gestión del Talento Humano, siendo el caso que anteriormente ya había sido designado como tal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley Nº 30137, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, dicho Comité debe sesionar ordinariamente en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la precitada Ley y en dicho Reglamento, siendo que a su vez, puede sesionar en forma extraordinaria las veces que considere pertinente en el año, siendo las mismas convocadas por el Presidente del Comité a solicitud de cualquiera de sus miembros, y para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 8° de dicho Reglamento, debiéndose considerar además, que el quórum para sesionar es de cuatro (04) miembros, uno de los cuales debe ser el Gerente de Administración y Finanzas, como su Presidente, siendo los acuerdos correspondientes adoptados con la aprobación de la mitad más uno de los concurrentes, siendo que en caso de empate el precitado presidente tiene el voto dirimente o decisorio;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 30137 y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº 012-2017, de fecha 10 de enero del 2017, estando a lo señalado en los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- Un representante de Secretaría General.
- El Procurador Público Municipal.
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- El Subgerente de Gestión del Talento Humano en representación del Titular del Pliego.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité conformado, el cumplimiento de sus funciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 30137 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los miembros integrantes del referido Comité la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

